

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

DEPOSITO LEGAL O.-1-1958.

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el "Boletín Oficial del Estado"

Art. 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil.)

PRECIOS DE SUSCRIPCION

300 ptas. al año, 200 semestre, y 100 trimestre.

El pago es adelantado.

Se publica todos los días, excepto los festivos.

PALACIO DE LA DIPUTACION
Dirección:

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Terminada mi ausencia del Despacho Oficial con esta fecha me hago cargo del mando de la provincia, cesando el Ilmo. señor don Bernardino Gauchia Bertrán, Secretario General de este Gobierno Civil, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 218 de la Ley de Régimen Local y 11 del Decreto de 10 de octubre de 1958.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y oportunos efectos.

Oviedo, 10 de julio de 1966.—El Gobernador Civil, José Manuel Mateu de Ros.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE AVILES

Célula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción, número uno, de este partido, en providencia de esta fecha, se cita al penado en causa 254 de 1963, José Murillo González, de 20 años, soltero, hijo de Manuel y Eloísa, natural de Rubiste partido de Albuñol, pintor y vecino últimamente de Valliniello, en este Municipio, para que en término de cinco días y hora de las once, comparezca ante la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Oviedo, a fin de notificarle los beneficios de suspensión de condena, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le serán dejados sin efecto beneficios y se procederá a su detención para el cumplimiento de la pena impuesta.

Y para que sirva de citación a dicho penado, libro la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y la firmo en Avilés a 8 de julio de 1966.—El Secretario.

DE CANGAS DE ONIS

Edicto

Don Manuel Alvarez Blanco, Juez Comarcal de esta ciudad de Cangas de Onís, y demarcación territorial.

Hago saber: Que en éste de mi cargo se tramitan diligencias de apremio registradas al número ciento ocho del corriente año, y dimanantes de expediente número 1958-65 y acumulados, sobre seguros sociales seguidos por la Magistratura de Trabajo de Gijón a instancia del Instituto Nacional de Previsión contra el vecino que fue de esta ciudad don Alejandro Pereira Filgueiras, mayor de edad, casado, y actualmente con domicilio desconocido, en cuyas actuaciones y por providencia de esta fecha y de acuerdo con lo prevenido en el artículo 24 apartado primero y siguientes de la Orden del Ministerio de Trabajo de siete de junio de mil novecientos sesenta, acordó sacar a pública subasta los bienes embargados en las referidas diligencias y como de la propiedad de don Alejandro Pereira Filgueiras, cuyo acto de subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en el Palacio de Justicia, el día nueve del próximo mes de agosto y hora de las doce de su mañana; celebrándose una sola subasta con dos licitadores, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor si en la primera alcanza el cincuenta por ciento de la tasación y deposita en el acto el veinte por ciento del importe de la adjudicación.

Bienes objetos de subasta

Una motocicleta, marca Vespa,

matrícula O. 32.852, motor número V.58 MS 39.155, bastidor núm. STI 39. 235, valorada pericialmente en ochocientas cincuenta pesetas.

Un camión marca G. M. C. Matrícula J - 6.449, valorado pericialmente en cincuenta y ocho mil pesetas.

Para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a los efectos del apartado segundo del artículo 24 de la Orden del Ministerio de Trabajo de siete de julio de mil novecientos sesenta, expido el presente que firmo y sello en Cangas de Onís a 7 de julio de 1966.—Manuel Alvarez Blanco. El Secretario.

—:—

DE GRADO

Don Manuel Menéndez de Llano y Rodríguez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Grado.

Doy fe: Que en los autos de que se hará mérito, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia

En la villa de Grado a veintidós de junio de mil novecientos sesenta y seis. El señor don José Gonzalo de la Huerga y Fidalgo, Juez de Primera Instancia de la misma y su partido, vistos los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de don Amador Rodríguez Vallina, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Hevia (Siero), representado por el Procurador don Rafael Argüelles Díaz, bajo la dirección del Letrado don Mario Solís, contra don Fructuoso Fernández Alvarez, mayor de edad, contratista de obras, vecino de La Podada (Grado), casado con doña María Luz Pérez Alonso, a la que también se demanda a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, representado por los estrados del Juzgado, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo

Que estimando la demanda formulada por don Amador Rodríguez Vallina, contra don Fructuoso Fernández Alvarez, debo mandar y mando seguir adelante la ejecución, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados, como de la propiedad del ejecutado o de la sociedad conyugal, y con su producto, entero y cumplido pago al demandante de la cantidad de veintisiete mil ochocientas setenta y tres pesetas de principal, trescientas diez pesetas de gastos de protesto, intereses desde las fechas de los respectivos protestos y costas causadas y que se causen hasta el completo pago. Y notifíquese al ejecutado, la presente, en la forma prevenida en el artículo 769 de la Ley. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.—J. G. Huerga F.—Ha sido publicada.

Para que conste y sirva de notificación al demandado cumpliendo lo mandado expido el presente en Grado a veintisiete de junio de mil novecientos sesenta y seis.—Manuel Menéndez de Llano y Rodríguez.

—:—

DE LLANES

Célula de citación

En virtud de tenerlo así acordado el señor Juez Comarcal, en el juicio de faltas número 27/1966, sobre imprudencia, a medio de la presente se cita al inculpado José Antonio Rodríguez Díaz, de 21 años, soltero, minero, natural de La Puebla de San Julián (Lugo), y actualmente en ignorado paradero, para que el día cuatro de agosto próximo y hora de las once, comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado Comarcal a la celebración del juicio, al que deberá acudir con los medios de prueba de que intente valerse, bajo los apercibimientos legales.

Y para que la citación se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente, en Llanes a 5 de julio de 1966.—El Secretario.

DE OVIEDO

Anuncio de subasta

El día doce de agosto próximo a las once, se celebrará en el juzgado de primera Instancia número 1 de Oviedo, pública y primera subasta de la finca que se dirá, embargada en ejecución de sentencia de juicio de menor cuantía propuesto por doña María del Carmen Fernández García, contra don Germán Barra-china izquierdo y su esposa doña Rosario del Olmo:

Finca denominada Las Campanas, sita en Vidayán, parroquia de San Esteban de Las Cruces, de cincuenta áreas, linda Norte, con doña Encarnación Lafuente Alvarez; Sur, de don Felipe Vereterra y don Faustino Rodríguez; Este, de don Víctor Naves, y Oeste de herederos de don Pedro y don Jacinto Pérez. Tasada pericialmente a razón de mil pesetas área en cincuenta mil pesetas.

Los licitadores deberán depositar previamente el diez por ciento del avalúo; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y se advierte que no han sido suplidos los títulos de propiedad de tal finca.

Dado en Oviedo a nueve de julio de mil novecientos sesenta y seis. El Secretario.

DE POLA DE LAVIANA

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de Pola de Laviana, en providencia de esta fecha dictada en autos de arrendamientos de finca urbana promovidos por el Procurador don Eduardo Luis Peláez, en nombre y representación de don Leonardo Barbón Acebo, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Muñera, Laviana, contra don Félix Rodríguez Sebares mayor de edad, casado, obrero, vecino de Pola de Laviana, hoy ausente en el extranjero, cuyo paradero se ignora, sobre resolución de contrato de arrendamiento de la finca "Los Llerones", y otros nombres, sita en esta villa, se acordó emplazar por medio de la presente al demandado don Félix Rodríguez Sebares, cuyo paradero se ignora, ausente en el extranjero, para que en término de quince días comparezca en forma legal en dichos autos y conteste a la demanda, acompañando los documentos en que funde su derecho, apereciéndole que de no verificarlo le parará el

perjuicio a que haya lugar, y que obran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias simples de la demanda y de los documentos acompañados.

Dado en Pola de Laviana, a siete de julio de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario.

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE MIERES

Don Julián Ángel Avilés Caballero, Magistrado de Trabajo de Mieres.

Hago saber: Que en los autos 1.244 y 1.245/65, seguidos a instancia de Juan Manuel del Corro del Corro y otros, contra Mina Ramón-Eladio Barbón Fernández, sobre diferencia de salarios, se ha dictado sentencia, la cual en su parte dispositiva y copiada a su tenor literal dice lo siguiente:

Fallo

Que estimando las demandas, debo condenar y condeno a Eladio Barbón Fernández, explotador de Mina Ramón, a que abone a Juan Manuel del Corro, 17.650 pesetas; a Severino del Corro Espinedo, pesetas 18.425; a Gaspar González González, 6.622 pesetas; a David García Rodríguez, 28.050 pesetas; a Ramiro Fernández González, 10.590 pesetas; a José Luis Arias Rodríguez, 8.000 pesetas; a José A. del Corro Espinedo, 17.000 pesetas; a Miguel del Corro Fernández, 22.137 pesetas; a Lisardo González Alvarez, 10.650 pesetas, que les adeuda en concepto de salarios.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia(y que sirva de notificación a la Empresa demandada Mina Ramón (Eladio Barbón Fernández), en paradero desconocido, expido el presente en Mieres, a dos de julio de mil novecientos sesenta y seis.—Julián Ángel Avilés Caballero.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION.

Construcciones Escolares

Anuncio

De conformidad con el convenio establecido entre el Estado y esta Excelentísima Diputación Provincial aprobado por Decreto de 21 de marzo de 1958, se publica anuncio para la contratación por concierto directo de las obras de construcción de un

aula y una vivienda con su cierre en Madiedo (Cabranes).

Plazo para la presentación de proposiciones: quince días hábiles contados a partir del siguiente al que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, y hasta las doce horas del último día hábil y se presentarán en el Negociado de Contratación, donde se hallan de manifiesto al público los expedientes.

No se exige fianza provisional y la definitiva es del 4 por 100 sobre el presupuesto de contrata, pesetas 348.918,45.

A la plica y en sobre aparte se acompañarán los siguientes documentos:

a) Carnet de Empresa con responsabilidad.

b) Documento acreditativo de la personalidad y poderes de los proponentes.

c) declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad a que se refiere el artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad vigente, o en cualquiera otra disposición, que específicamente lo establezca.

d) compromiso explícito por el que se obliga a constituir fianza definitiva y otorgar escritura ante el Notario o el Secretario, según proceda y

e) Justificante de hallarse al corriente en el pago de los seguros sociales obligatorios y accidente del trabajo y de contribución industrial o de utilidades.

En el caso de tratarse de entidades o sociedad mercantil, acompañarán escritura notarial inscrita en el Registro Mercantil, escritura del acuerdo pertinente y documentación acreditativa de la personalidad o poderes bastanteados.

La apertura de plicas tendrá lugar en el Palacio de la Diputación a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo para la presentación de proposiciones.

El modelo de proposición que será reintegrado con timbre del Estado de seis pesetas, es el siguiente:

Don, vecino de, provincia de, con domicilio en número, enterado del anuncio del concierto directo publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día y de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas para la contratación de las obras de construcción de un escuela mixta (un aula y una vivienda) en, de esta provincia cree que se encuentra en condiciones de ser oferente a dicho concierto directo.

A efectos se comprometo a tomar

a su cargo las obras de por la cantidad de (en letra) pesetas.

Asimismo se comprometo a cumplir lo dispuesto en las Leyes protectoras de la Industria y del Trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad Social.

(Fecha y firma del proponente)

El sobre que contenga la plica llevará la siguiente inscripción: Proposición para tomar parte en el concurso directo para la construcción de la escuela mixta (aula y vivienda) de

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 8 de julio de 1966.—El Presidente, José López-Muñiz. — El Secretario, Manuel Blanco.

—:—

Becas de Enseñanza Artística

Se hace público para general conocimiento que la Excm. Diputación, concede un plazo desde el 15 del mes actual, hasta el 15 del próximo mes de agosto, para solicitar tomar parte en los concursos-oposición a las siguientes becas de Enseñanza Artística.

Una de Mérito, para estudios artísticos (Artes Plásticas), en el extranjero, dotada con 75.000 pesetas, para quienes estén en posesión de títulos oficiales de estudios superiores de la disciplina de que se trate.

Dos de Enseñanza Artística Superior (Música y Artes Plásticas), dotadas con 18.000 pesetas.

Cuatro de Enseñanza Artística Media (Música y Artes Plásticas), dotadas con 4.000 pesetas.

En las Oficinas de la Sección de Cultura de la Excm. Diputación Provincial se facilitarán, todos los días laborables, desde las 10 a 13,30 horas, los impresos de las bases que han de regir y los modelos de solicitudes que han de presentar quienes deseen tomar parte en dichos concursos-oposición.

Oviedo, 9 de julio de 1966.—El Presidente, José López-Muñiz.—El Secretario, Manuel Blanco.

DISTRITO FORESTAL DE OVIEDO

Anuncio

Con fecha 22 de junio del año en curso, el Excmo. Sr. Ministro de Agricultura ha dispuesto lo siguiente:

Examinado el expediente de deslinde del monte núm. 136 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Oviedo, denominado "Genestosa", de

la p
de C
Res
práct
publi
el pro
mo y
muni
los in
cumen
la Al
mó se
mos.
Res
señala
rador
gráfico
monte
enclav
de 17
ningu
corres
confor
Res
hábil
dió la
sentó
certifi
trito
ne, em
deslin
por el
Res
diente
Monte
la Sec
miento
este I
ción d
Vist
junio
tes de
posicio
Cons
ción d
minto
ción v
monte
do los
BOLE
y dado
nicacio
interes
Cons
práctic
guna
metral
por le
durant
de vist
dadas
presen
ce sup
ellos.
Cons
miento
que de
dancia
precisi
dando
plano
Este

la pertenencia y término municipal de Cangas del Narcea.

Resultando: Que autorizada la práctica del mencionado deslinde, se publicó en el B. O. de la provincia el preceptivo anuncio relativo al mismo y se tramitaron las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados remitiéndose los documentos que fueron presentados en la Abogacía del Estado, que informó sobre la eficacia legal de los mismos.

Resultando: Que en el día y hora señalados, procedió el Ingeniero Operador al apeo y levantamiento topográfico del perímetro exterior del monte y de la colindancia con ocho enclavados, que totalizan una cabida de 171,55 has. sin que se formulase ninguna protesta, extendiéndose las correspondientes actas suscritas de conformidad por todos los presentes.

Resultando: Que durante el plazo hábil del período de vista, al que se dió la debida publicidad, no se presentó ninguna reclamación, según certifica el Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Oviedo, que propone, en su informe, la aprobación del deslinde, de acuerdo con lo actuado por el Ingeniero Operador.

Resultando: Que remitido el expediente a la Subdirección General de Montes previo informe favorable de la Sección de Deslindes y Amojonamientos y de la Asesoría Jurídica de este Ministerio, propone la aprobación del expediente.

Vistos: La Ley de Montes de 8 de junio de 1957, Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 y disposiciones concordantes.

Considerando: Que en la tramitación del expediente, se dió cumplimiento a cuanto previene la legislación vigente relativa al deslinde de montes públicos, habiéndose insertado los reglamentarios anuncios en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y dado curso a las oportunas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

Considerando: Que durante la práctica del apeo, no se formuló ninguna protesta contra las líneas perimetrales propuestas para el monte por el Ingeniero Operador, sin que, durante el plazo hábil del período de vista en que dichas líneas fueron dadas a conocer a los interesados, se presentasen reclamaciones, lo que hace suponer el asentimiento de todos ellos.

Considerando: Que el emplazamiento de cada uno de los piquetes que determinan las sucesivas colindancias del monte, se describen con precisión en las actas de apeo, quedando fielmente representado en el plano que obra en el expediente.

Este Ministerio, de conformidad

con la propuesta de esa Dirección General ha dispuesto:

1.º—Aprobar el deslinde del monte número 136 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Oviedo, denominado "Genestosa", de la pertenencia y término municipal de Cangas del Narcea, tal como ha sido ejecutado y se detalla en las actas, plano y registro topográfico que se incluyen en el expediente.

2.º—Que se rectifique la descripción que del monte figura en el Catálogo acomodándola a los siguientes datos:

Número del Catálogo: 136.

Nombre del monte: "Genestosa".

Término municipal: Cangas del Narcea.

Pertenencia: Cangas del Narcea.

Límites: Norte, Monte de Sorrodiles y Villarino de Cibeá (piquetes 8 al 31) y Braña de Junqueras de Sierra (piquetes 31 al 44); Este, concejo de Somiedo (piquetes 44 al 52) y propiedades particulares de don Octavio Alvarez Carballo, sitas en el término de Villablino-León, (piquetes 52 al 60); Sur, propiedades particulares de don Octavio Alvarez Carballo, sitas en el término de Villablino-León (piquetes 60 al 63); Oeste, Braña Los Valles (piquetes 63 al 85; 88 al 90, y 107 al 129), prado de Marcelino García Rodríguez (piquetes 85 al 88); prados de Ignacio López Fernández, Juan Menéndez Rodríguez, Avelino Martínez Somiedo, Manuel Vuelta Sucón, de Constantino Martínez Somiedo y Teixeira, de Francisco Alvarez Queipo, (piquetes 90 al 107); monte de Sorrodiles y Villarino de Cibeá (piquetes 129 al 1) y pastos comunes de Cibeá-Genestoso (piquetes 1 al 8).

Cabida total: 1.485,3250 Has.

Enclavados: 171,5500 Has.

Cabida pública: 1.313,7750 Has.

3.º—Que se reconozcan como poseídas por particulares las siguientes fincas enclavadas en el monte:

A) Poseída por José Martínez Menéndez, 0,45 Has.

B) Poseída por Florentino Menéndez García y otros, 0,95 Has.

C) Prados de la Peña Aguda, poseída por Manuel Machado Menéndez y otros, 0,70 Has.

D) Prado de Agua Caliente, poseída por don Francisco López Fernández, 0,60 Has.

E) Poseída por Guadalupe Menguez González, 1,05 Has.

F) Maximino Menguez González y otros, 166,25 Has.

G) José Martínez Menéndez y otros, 0,80 Has.

H) Prado de la Fuente Prieta, de don Ignacio López Fernández y otros, 0,75 Has.

Total enclavados: 171,55 Has.

4.º—Que se rectifique la inscripción del monte en el registro de la

propiedad, acomodándola a los resultados del trabajo efectuado.

5.º—Que una vez aprobado este deslinde, se redacté el proyecto de amojonamiento del monte para su pronta realización.

Lo que se hace público para general conocimiento, haciéndose saber que contra la citada Orden Ministerial puede interponerse recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Supremo de Justicia, en el plazo de dos meses en la forma que prescribe el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Oviedo, 6 de julio de 1966.—El Ingeniero Jefe, Celso Arévalo Carretero.

DIRECCION DEL PUERTO DE AVILES

Concesiones

Anuncio

Don Ramón González Menéndez, de Frigoríficos Industriales Moncho, domiciliado en la calle General Aranda, núm. 11, de Avilés, solicita autorización para instalación de un bús-cula de 60 tm. en la Avenida de Conde de Guadalhorce, de Avilés.

El proyecto estará de manifiesto durante el plazo de treinta días en la Dirección del Puerto de Avilés (calle de Juan Ochoa, 9-, pudiendo durante dicho plazo, contado desde la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas en la citada Dirección del Puerto de Avilés o en el Ayuntamiento de Avilés.

Avilés, 8 de julio de 1966.—El Ingeniero Jefe.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

A YUNTAMIENTOS

DE ALLER

Anuncio

Tercera subasta para la adjudicación de parcelas en el Puerto de San Isidro, con destino a Construcción Deportivas y Residenciales.

1.º—Objeto.— Enajenación de las parcelas números 4, 5, 9, 24, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 38, 39, 40, 41, 44, 45, 46, 47, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 59, 60, 61, 62, 63, 65, 66, 67, 68, 71, 75, 77, 78, 79, 80, 84, 85, 86, 88, 89 y 90, de la parcelación aprobada por

el Ayuntamiento Pleno, en terrenos de su propiedad, sitos en el Puerto de San Isidro.

2.º—Duración.— Termina el contrato cuando el adjudicatario edifique la parcela en las condiciones mínimas señaladas en el pliego, o cuando, transcurridos dos años sin edificar, y en su caso, la prórroga proceda la reversión de la parcela a propiedad municipal.

3.º—Tipo de licitación.— Treinta y dos pesetas por metro cuadrado.

4.º—Fianza.— La provisional de ochocientas pesetas, y la definitiva de mil pesetas por parcela.

5.º—Exposición de documentos.— Los planos, pliegos de condiciones facultativas, económicas y administrativas y demás antecedentes, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento los días y horas hábiles.

6.º—Proposición y documentos.— La proposición se ajustará al modelo descrito al final de este anuncio, y se acompañará del documento que acredite la constitución de la fianza y del que pruebe la representación que, en su caso, se ostente.

7.º—Plazo, lugar y hora de presentación de plicas.— Se presentarán éstas, dentro de los 20 días hábiles, siguientes al de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría del Ayuntamiento, de 9 a 14 horas.

La proposición se reintegrará con timbre de 5 pesetas, sello municipal de 10 pesetas y el mutua de 1 peseta, y se presentará en sobre cerrado, junto con sus documentos, con la siguiente inscripción: "Proposición para tomar parte en la subasta de parcelas en el Puerto de San Isidro".

8.º—Modelo de proposición:

Don....., mayor de edad, de profesión....., vecino de.....calle....., número....., provincia de....., actuando en nombre propio o en representación de....., cuyo domicilio es....., representación que acredita con los siguientes documentos que adjunta....., bastantado por el señor Secretario del Ayuntamiento; toma parte en la subasta de parcelas que en el Puerto de San Isidro enajena el Ayuntamiento, deseando le sea adjudicada la propiedad de la parcela núm....., del plano parcelario, cuya superficie es....., ofreciendo por ella un precio de.....pesetas por metro cuadrado, haciendo constar que acepta la adjudicación en propiedad de esta parcela en las condiciones que se determinan en el pliego de condiciones que rige en esta subasta, declarando bajo su responsabilidad que no se halla incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en los artículos 4.º y 5.º del

Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. Acompaña al presente documento de constitución de fianza provisional y el que, en su caso, acredita la representación que ostenta.

En....., a..... de.....de 1966

El Licitador,

9.º—Apertura de pliegos.—El acto de apertura de pliegos se realizará al día siguiente de transcurridos los veinte desde la publicación del anuncio de la subasta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las doce horas en la Casa Consistorial de Aller.

Aller, a 11 de julio de 1966.—El Alcalde.

DE AVILES

Anuncio

Se hace saber que con motivo de las obras del "Proyecto de saneamiento de la Parroquia de Miranda", en este Municipio, los terrenos que han de ser ocupados, como servidumbre perpetua de acueducto, corresponden a las fincas propiedad de los señores que se mencionan a continuación:

Tramo "Emisario A", El Vao

Parcela núm. 0.—Propietario: Herederos de don Florentino Suárez. Domicilio: La Coruña. Metros lineales a ocupar: 32,00.

Parcela núm. 01.—Propietario: Don Emilio García Fernández. Domicilio: El Caliero. Metros lineales a ocupar: 64,00.

Parcela núm. 1.—Propietario: Eliseo Suárez Cuervo. Domicilio: Calleja del Marqués núm. 4, Avilés. Metros lineales a ocupar: 48,40.

Parcela núm. 2.—Propietario: Rosario Ruiz Huidobro Lobo. Domicilio: Joaquín Costa núm. 47-5º, Madrid. Metros lineales a ocupar: 67,00.

Parcela núm. 3.—Propietaria: Rosario Ruiz Huidobro Lobo. Domicilio: Joaquín Costa núm. 47-5º, Madrid. Mtrs. lineales a ocupar: 53,60.

Parcela núm. 4.—Propietaria: Doña Rosario Ruiz Huidobro Lobo. Domicilio, Joaquín Costa número 47-5º Madrid. Metros lineales a ocupar: 57,20.

Parcela núm. 5.—Propietario: Herederos de Fructuoso Muñiz. Domicilio: Santa Ana, Miranda. Metros lineales a ocupar: 55,00.

Parcela núm. 6.—Propietario: Herederos de Rogelia Alvarez. Domicilio: Arnao. Metros lineales a ocupar: 40,00.

Parcela núm. 7.—Propietario: Alvarez y Muñiz (Chatarrería). Domicilio: Santa Ana, Miranda. Metros lineales a ocupar: 80,00.

Parcela núm. 8.—Propietario: Herederos de Ramona García Ovies.

Domicilio: Vallín, Miranda. Metros lineales a ocupar: 20,00.

Parcela núm. 9.—Propietario: Herederos de María Huidobro Lobo. Domicilio: La Ceba, Avilés. Metros lineales a ocupar: 41,00.

Parcela núm. 10.—Propietario: Alvarez y Muñiz (Chatarrería). Domicilio: Santa Ana, Miranda. Metros lineales a ocupar: 70,00.

Parcela núm. 11.—Propietaria: Eladia Vallina. Metros lineales a ocupar: 43,00.

Colector 1B-B

Parcela núm. 1.—Propietario: Amaro García Alvarez. Domicilio: El Vao, Miranda. Metros lineales a ocupar: 15,50.

Parcela núm. 2.—Propietario: Manuel Rodríguez Sánchez. Domicilio: La Lleda, Miranda. Metros lineales a ocupar: 39,00.

Colector tramo comprendido entre perfiles 14'-24'

Parcela núm. 1.—Propietaria: Carmen Campa. Domicilio: Miranda. Metros lineales a ocupar: 103,40.

Parcela núm. 2.—Propietaria: María del Carmen Fernández (Viuda de Amalio Nuevo. Domicilio: Galiana, Avilés. Metros lineales a ocupar: 13,60.

Parcela núm. 3.—Propietario: Herederos de Adolfo González. Domicilio: Cuba. Metros lineales a ocupar: 6,20.

Parcela núm. 4.—Propietario: Herederos de Adolfo González. Domicilio: Cuba (Nación). Metros lineales a ocupar: 12,90.

Parcela núm. 5.—Propietario: Don Aurelio Rodríguez. Domicilio: Miranda. Metros lineales a ocupar: 48,00.

Parcela núm. 6.—Propietaria: Doña María López. Domicilio: Miranda. Metros lineales a ocupar: 10,00.

Colector Emisario B La Pingara

Parcela núm. 1.—Propietario: Don Manuel Iglesias Fernández. Domicilio: Santa Ana, Miranda. Metros lineales a ocupar: 23,60.

Parcela núm. 2.—Propietario: Don Belarmino Rodríguez Conde. Domicilio: Mondivisa, Miranda. Metros lineales a ocupar: 14,00.

Parcelas núms. 3 y 4.—Propietario: Don Tomás García García. Domicilio: Heros, Miranda. Metros lineales a ocupar: 87,00.

Parcela núm. 5.—Propietario: Don Luis Suárez García. Domicilio: Villanueva, Miranda. Metros lineales a ocupar: 45,00.

Parcela núm. 6.—Propietario: Don Gonzalo Alonso Pérez. Domicilio: Villanueva, Miranda. Metros lineales a ocupar: 24,60.

Parcela núm. 7.—Propietaria: Doña María García Avila. Domicilio:

Villanueva, Miranda. Metros lineales a ocupar: 16,30.

Parcela núm. 8.—Propietario: Don Carlos García Varela. Domicilio: Villanueva, Miranda. Metros lineales a ocupar: 11,00.

Parcela núm. 9.—Propietario: Herederos de doña Rafaela Rodríguez García. Domicilio: Villanueva, Miranda. Metros lineales a ocupar: 114,40.

Parcela núm. 10.—Propietario: Don Florentino Alvarez Gutiérrez. Domicilio: Villanueva, Miranda. Metros lineales a ocupar: 31,70.

Parcela núm. 11.—Propietario: Don Manuel Iglesias Fernández. Domicilio: Santa Ana, Miranda. Metros lineales a ocupar: 71,00.

Parcela núm. 12.—Propietaria: Doña Adela González González. Domicilio: Heros, Miranda. Metros lineales a ocupar: 19,00.

Parcela núm. 13.—Propietario: Don Marcelino López García. Domicilio: Heros, Miranda. Metros lineales a ocupar: 20,00.

Parcela núm. 14.—Propietaria: Doña María del Carmen Fernández Martínez. Domicilio: Heros, Miranda. Metros lineales a ocupar: 80,80.

Parcela núm. 15.—Propietaria: Maruja Aberenda. Domicilio: Lugo, Galicia. Metros lineales a ocupar: 28,20.

Parcela núm. 16.—Propietario: Herederos de don José González Alonso. Domicilio: Heros, Miranda. Metros lineales a ocupar: 33,00.

Parcela núm. 17.—Propietario: Don Amaro Rodríguez Conde. Domicilio: Villanueva, Miranda. Metros lineales a ocupar: 82,50.

Parcela núm. 18.—Propietaria: Doña Adela González González. Domicilio: Heros, Miranda. Metros lineales a ocupar: 20,00.

Parcela núm. 19.—Propietaria: Doña Adela González González. Domicilio: Heros, Miranda. Metros lineales a ocupar: 77,80.

Parcela núm. 20.—Propietario: Don Manuel Busto González. Domicilio: Heros, Miranda. Metros lineales a ocupar: 8,40.

Parcela núm. 21.—Propietaria: Doña María del Carmen Fernández Martínez. Domicilio: Heros, Miranda. Metros lineales a ocupar: 41,60.

Parcela núm. 22.—Propietario: Don José R. Alvarez García. Domicilio: Piedras Blancas. Metros lineales a ocupar: 84,70.

Parcela núm. 23.—Propietario: Don Manuel García Guardado. Domicilio: Heros, Miranda. Metros lineales a ocupar: 169,00.

Avilés, 7 de julio de 1966.—El Alcalde, Fernando Suárez del Villar y Viña.

DE GIJON

Anuncio

En cumplimiento de lo que previenen los artículos 30 y 38 del Reglamento de Haciendas Locales, queda expuesto al público, en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días, el expediente de imposición de contribuciones especiales por obras de "Nuevo alumbrado público en las calles que comprende el polígono de La Arena"; de esta ciudad; pudiendo, los interesados legítimos, formular reclamaciones contra dicho expediente, ante este Ayuntamiento, durante el indicado plazo y los ocho días siguientes, al amparo del artículo 40 de dicho texto legal.

Consistoriales de Gijón a 28 de junio de 1966.—El Alcalde.

—:—

DE OVIEDO

Anuncio

Don José Vázquez Alvarez, solicita la devolución de la fianza definitiva, depositada en su día, para responder del cumplimiento del contrato de las obras de adaptación de locales para servicios y reforma de la vivienda del Conserje de la Plaza de Toros, realizadas por el mismo.

Lo que se pone en conocimiento del público en general, para que, en el plazo de quince días, puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al contratista por razón del contrato garantizado.

Oviedo, 30 de junio de 1966.—El Alcalde.

Anuncios no Oficiales

CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS

Anuncio de extravío de libreta

Habiéndose extraviado la libreta de ahorro ordinario número 50.503, abierta a nombre de doña María Luisa Guemberena Luri, se pone en conocimiento del público en general que, si, transcurridos treinta días a partir de la fecha de este anuncio, no se presentase reclamación alguna, se procederá a extender un duplicado de la misma, quedando anulada la original a todos los efectos.

Oviedo, 9 de julio de 1966.—La Dirección.